



MIEMBRO DE LA  
ASOCIACIÓN  
INTERNACIONAL  
DE CIUDADES  
EDUCADORAS



DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-HAT-RP-08-2015  
(PARTIDAS DESIERTAS DE LA IR-HAT-RP-25-2015)

## DICTÁMEN DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA DE LA ADJUDICACION DIRECTA AD-HAT-RP-08-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA IR-HAT-RP-25-2015)

VISTOS PARA DICTAMINAR EN DEFINITIVA LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, INSTAURADO CON MOTIVO DEL REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA UNIDAD CONSOLIDADORA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### RESULTANDO

- QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECIBIÓ LA SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES CON NUMERO 1280 POR LA CUAL SE SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LA AREA ADMINISTRATIVA, CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, OTORGADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS.
- QUE EN FECHA **03 DE AGOSTO DEL 2015** SE INICIÓ LA INVITACIÓN TELEFÓNICA PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AD-HAT-RP-08-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA IR-HAT-RP-25-2015)
- 1. QUE CON FECHA **06 DE AGOSTO DE 2015**, LA CONVOCANTE A TRAVES DEL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO, L.A.E. JORGE PANO JIMENEZ, MEDIANTE OFICIO NUMERO DA/4416/2013, LLEVO A CABO A LA HORA ESTABLECIDA EL "**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**", DE LA ADJUDICACION DIRECTA AD-HAT-RP-08-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA IR-HAT-RP-25-2015), CON LA ENTREGA DE PROPUESTA DEL OFERENTE EN LA HORA SEÑALADA EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION CORRESPONDIENTE, DESARROLLÁNDOSE EL ACTO, DE LA SIGUIENTE MANERA:
  - EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, HIZO LA DECLARATORIA DEL INICIO DEL "**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**"; ENSEGUIDA MANIFESTO EL REGISTRO DE ENTREGA DE PROPUESTAS DEL OFERENTE QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

#### COMERCIALIZADORA CRUZALTA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

- INMEDIATAMENTE DESPUÉS SE PROCEDIÓ A ABRIR EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA RECIBIDA, PROCEDIÉNDOSE A REALIZAR LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA CERCIORARSE QUE ESTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION.
- ENSEGUIDA Y DÁNDOSE CONTINUIDAD AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE DECLARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL OFERENTE **COMERCIALIZADORA CRUZALTA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**; PROCEDIENDO A LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- ENSEGUIDA Y DÁNDOSE CONTINUIDAD AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, PROCEDIO A LA APERTURA DEL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONOMICA DEL OFERENTE **COMERCIALIZADORA CRUZALTA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**; PROCEDIÉNDOSE A REALIZAR LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS PARA CERCIORARSE QUE ÉSTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, SIENDO ÉSTA DECLARADA ACEPTADA CUANTITATIVAMENTE.
- POSTERIORMENTE SE REALIZARÁ EL COMUNICADO AL OFERENTE, PARA EN SU CASO, LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRAOFERTA O EN SU CASO COMUNICAR AL OFERENTE EL RESULTADO A TRAVÉS DEL FALLO. DE LO ANTERIOR SE ELABORÓ ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS



MIEMBRO DE LA  
ASOCIACIÓN  
INTERNACIONAL  
DE CIUDADES  
EDUCADORAS



DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-HAT-RP-08-2015  
(PARTIDAS DESIERTAS DE LA IR-HAT-RP-25-2015)

CONFORME AL ARTICULO 36 FRACCION VI DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, PONIENDOSE A DISPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA SU ANALISIS Y EVALUACION CUALITATIVA.

2. SIENDO LAS 13:15 HORAS DEL DIA QUE NOS OCUPA Y UNA VEZ QUEDANDO INSTALADO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, POR LOS INTEGRANTES DEL MISMO: PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ, **C.P. LILIANA GUZMAN MARQUEZ**; SECRETARIO EJECUTIVO, **L.A.E. JORGE PANO JIMÉNEZ**; REPRESENTANTE SUPLENTE DEL AREA FINANCIERA, **L.A.E. EMMA XOCHITL PÉREZ RODRÍGUEZ**; REPRESENTANTE SUPLENTE DEL ÁREA JURÍDICA, **L. EN D. ANDREA ELIZABETH VELASCO DIAZ**; REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, **L. EN C. MARCELA HERNÁNDEZ CONTRERAS**; EL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, **JUAN MANUEL HERNANDEZ ROMERO**; SE PROCEDIÓ A REALIZAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA VERIFICANDOSE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION.
3. ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE DE LA ADQUISICIÓN, REALIZO LA REVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA TÉCNICA RECIBIDA CONFORME AL **ANEXO UNO**.

#### CONSIDERANDO

- I. QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA ES COMPETENTE PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-HAT-RP-08-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA IR-HAT-RP-25-2015), QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA EMISIÓN DEL FALLO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- II. QUE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, OBJETO DE ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SON LAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO UNO, DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN; LAS QUE DEBEN REUNIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS EXIGIDAS EN EL MISMO.
- III. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA ANTES REFERIDA Y EL ARTÍCULO 94 FRACCION VIII DE SU REGLAMENTO ASI COMO DEL NUMERAL 6.10. DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL COMITÉ REALIZÓ EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA CONFORME A LOS SIGUIENTES.

#### "CRITERIOS PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS".

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 87 FRACCION II INCISO "a" DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, EN LA SESIÓN PERMANENTE EMITIRÁ POR ESCRITO EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN, QUE SERÁ EL DOCUMENTO OFICIAL PARA QUE LA CONVOCANTE EMITA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN:

- 6.10.1. LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA DEL OFERENTE PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO.
- 6.10.2. EL ANÁLISIS DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y DE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, VERIFICANDO QUE SE CUMPLAN EN SU TOTALIDAD PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA O INSOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.



MIEMBRO DE LA  
ASOCIACIÓN  
INTERNACIONAL  
DE CIUDADES  
EDUCADORAS



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA  
ADJUDICACION DIRECTA AD-HAT-RP-08-2015  
(PARTIDAS DESIERTAS DE LA IR-HAT-RP-25-2015)

- 6.10.3. EL COMPORTAMIENTO O ESPECIALIZACIÓN O ANTIGÜEDAD EN EL RAMO, COMO PROVEEDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA EN REQUERIMIENTOS SIMILARES A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SELECCIONANDO AL QUE TENGA UNA MEJOR ACREDITACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 6.10.4. LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES QUE OFERTAN LOS OFERENTES, VERIFICÁNDOSE QUE CUMPLAN, COMO MÍNIMO, CON LAS INDICADAS EN EL ANEXO UNO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES" DE LA SOLICITUD.
- 6.10.5. LA CANTIDAD COTIZADA CONFORME A LA SOLICITADA EN EL ANEXO UNO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"
- 6.10.6. EL PRECIO OFERTADO, VERIFICANDO, QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS DE MERCADO Y RESULTE CONVENIENTE PARA LA CONVOCANTE, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS OFRECIDAS POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA; QUE SEAN POR LO MENOS IGUALES A LAS REQUERIDAS.
- 6.10.7. LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DISPONIBLE PARA AJUSTAR, EN SU CASO, LA ADJUDICACIÓN AL PRESUPUESTO AUTORIZADO.
- 6.10.8. EL QUE PRESENTE CERTIFICADO DE EMPRESA MEXIQUENSE VIGENTE CON RESPECTO A UN OFERENTE FORÁNEO, SEGÚN EL % ESTABLECIDO DEL 3 % EN EL DIFERENCIAL DE PRECIOS CON EMPRESAS FORÁNEAS.
- 6.10.9. LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- 6.10.10. PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE TOMARÁ COMO BASE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO, INDEPENDIEMENTE DE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES DE MANIFESTAR EL IMPORTE TOTAL NETO DE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.

**IV. QUE DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN CUALITATIVA QUE SE REALIZÓ A LA PROPUESTA TÉCNICA, RESULTÓ LO SIGUIENTE:**

**COMERCIALIZADORA CRUZALTA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.,** COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN CUALITATIVA REALIZADO A SU PROPUESTA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO UNO: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES" Y REQUISITOS, DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS REQUERIDOS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, **ES SOLVENTE** PARA LAS PARTIDAS 93, 155, 156, 157 Y 176 DEL ANEXO UNO.

NO COTIZA LAS PARTIDAS 16, 19, 20, 21, 24, 26, 28, 85, 88, 97, 98, 99, 103, 131, 132, 145, 151, 162, 166, 167 Y 168.

**V. QUE DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN CUALITATIVA QUE SE REALIZÓ A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS PARA LA PROPUESTA TECNICA, RESULTÓ LO SIGUIENTE:**

1.- EL OFERENTE DENOMINADO **COMERCIALIZADORA CRUZALTA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.,** PRESENTA UNA PROPUESTA CON 03 FOJAS Y UN MONTO TOTAL DE \$195,877.60 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.



MIEMBRO DE LA  
ASOCIACIÓN  
INTERNACIONAL  
DE CIUDADES  
EDUCADORAS



DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-HAT-RP-08-2015  
(PARTIDAS DESIERTAS DE LA IR-HAT-RP-25-2015)

DEL ANÁLISIS A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL OFERENTE **COMERCIALIZADORA CRUZALTA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, SE OBSERVA QUE ES SOLVENTE AL CUBRIR LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS, ESTABLECIDOS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

A CONTINUACIÓN, DEL ANÁLISIS A LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL OFERENTE PARTICIPANTE, QUE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS, SE DESPRENDE QUE PARA LAS PARTIDAS **93** Y **176** SE OBSERVAN PRECIOS CONVENIENTES Y PARA LAS PARTIDAS **155**, **156** Y **157** SE OBSERVAN PRECIOS NO CONVENIENTES, POR TAL MOTIVO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA INFORMA AL SERVIDOR PÚBLICO, LLEVAR A CABO EL ACTO DE REDUCCIÓN DE PRECIOS.

EL SERVIDOR PÚBLICO, INFORMA AL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, QUE DERIVADO DEL ACTO DE REDUCCIÓN DE PRECIOS, EN SU PRIMERA Y SEGUNDA OCASIÓN, NO SE OBTUVIERON PRECIOS CONVENIENTES PARA LAS PARTIDAS 155, 156 Y 157.

POR LO EXPUESTO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA DETERMINA QUE LA PROPUESTA DEL OFERENTE DENOMINADO **COMERCIALIZADORA CRUZALTA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, CUMPLE AMPLIA Y SUSTANCIALMENTE CON LOS PUNTOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE, POR SER PROPUESTA ECONÓMICA CON PRECIOS CONVENIENTES ADEMÁS DE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA, ASÍ COMO CON LA ANTIGÜEDAD Y ESPECIALIDAD EN EL RAMO, POR LO QUE SE CONCLUYE QUE SATISFACE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA; POR LO QUE DERIVADO DE ELLO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, DETERMINA ADJUDICAR LA PRESENTE ADQUISICIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EN LOS PUNTOS 6.9. Y 6.10. DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTICULO 49 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, 94 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO Y EN LOS PUNTOS 6.9. Y 6.10. DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION RESPECTIVA, SE DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-HAT-RP-08-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA IR-HAT-RP-25-2015), A FAVOR DEL OFERENTE QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

COMERCIALIZADORA CRUZALTA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.,					
N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADO	IMPORTE UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
93	LAMINA FOAM BOARD DE 0.80 X 1.02 MTS. EN COLOR BLANCO <b>MARCA: FOAM BOARD</b>	PIEZA	147	\$88.16	\$12,959.52
176	PORTAGAFETE DE 6 X 9 CM. CON YOYO PLASTICO DURO DE PLASTICO <b>MARCA: SABLON</b>	PIEZA	363	\$33.64	\$12,211.32
				<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>\$25,170.84</b>

(VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS 84/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.



MIEMBRO DE LA  
ASOCIACIÓN  
INTERNACIONAL  
DE CIUDADES  
EDUCADORAS



**DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

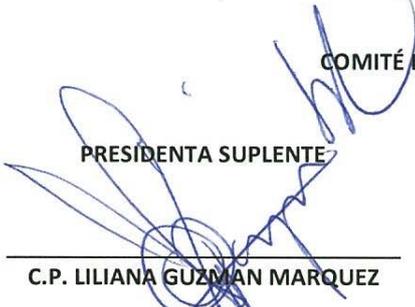
DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA  
ADJUDICACION DIRECTA AD-HAT-RP-08-2015  
(PARTIDAS DESIERTAS DE LA IR-HAT-RP-25-2015)

**SEGUNDO.-** REMITASE EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN A LA CONVOCANTE, PARA QUE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2015, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

**PRESIDENTA SUPLENTE**

  
C.P. LILIANA GUZMÁN MARQUEZ

**SECRETARIO EJECUTIVO**

  
L.A.E. JORGE PANO JIMÉNEZ

**VOCAL SUPLENTE**

  
L.A.E. ÉMMA XOCHITL PÉREZ RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA

**VOCAL SUPLENTE**

  
L. EN D. ANDREA ELIZABETH VELASCO DÍAZ  
REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA

**VOCAL SUPLENTE**

  
L. EN C. MARCELA HERNÁNDEZ CONTRERAS  
REPRESENTANTE CONTRALORÍA MUNICIPAL

**VOCAL SUPLENTE**

  
JUAN MANUEL HERNÁNDEZ ROMERO  
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
CONSOLIDADORA SOLICITANTE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



MILMBRO DE LA  
ASOCIACIÓN  
INTERNACIONAL  
DE EDUCADORAS



DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA  
ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO  
AD-HAT-RP-08-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA IR-HAT-RP-25-2015)

**FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-HAT-RP-08-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA IR-HAT-RP-25-2015) REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA**

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 14:45 HORAS DEL DÍA 07 DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE HA SIDO SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AD-HAT-RP-08-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA IR-HAT-RP-25-2015), REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, HA EMITIDO EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN; LA CONVOCANTE CON BASE EN EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 27 FRACCION II, 36, 43 Y 48 FRACCION IX DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, 91 Y 94 FRACCION VIII DE SU REGLAMENTO, EMITE EL PRESENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**RESULTANDO**

- I. QUE MEDIANTE SOLICITUD DE ADQUISICION; LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONSOLIDADORA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, CONTÁNDOSE CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, OTORGADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON CARGO A RECURSO PROPIOS.
- II. QUE EN FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2015 SE REALIZA LA INVITACION A PROVEEDORES PARA PARTICIPAR EN LA ADJUDICACION DIRECTA AD-HAT-RP-08-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA IR-HAT-RP-25-2015).
- III. QUE CON FECHA 06 DE AGOSTO DE 2015, EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, LLEVO A CABO A LA HORA ESTABLECIDA EL "ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS", DE LA ADJUDICACION DIRECTA AD-HAT-RP-08-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA IR-HAT-RP-25-2015), CON EL REGISTRO DEL OFERENTE EN LA HORA SEÑALADA EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION CORRESPONDIENTE, DESARROLLÁNDOSE EL ACTO, CON LA PARTICIPACIÓN DE UN OFERENTE, QUE SE REGISTRO Y REALIZO LA ENTREGA DE PROPUESTAS EN LA HORA SEÑALADA EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION CORRESPONDIENTE Y QUE A CONTINUACIÓN SE NOMBRA:

**COMERCIALIZADORA CRUZALTA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

- INMEDIATAMENTE DESPUÉS SE PROCEDIÓ A ABRIR EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA RECIBIDA, PROCEDIÉNDOSE A REALIZAR LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA CERCIORARSE QUE ÉSTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION.
- ENSEGUIDA Y DÁNDOSE CONTINUIDAD AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE DECLARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL OFERENTE **COMERCIALIZADORA CRUZALTA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**; PROCEDIENDO A LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- ENSEGUIDA Y DÁNDOSE CONTINUIDAD AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, PROCEDIO A LA APERTURA DEL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONOMICA DEL OFERENTE **COMERCIALIZADORA CRUZALTA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**; PROCEDIÉNDOSE A REALIZAR LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS PARA CERCIORARSE QUE ÉSTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, SIENDO ÉSTA DECLARADA ACEPTADA CUANTITATIVAMENTE.



MIEMBRO DE LA  
ASOCIACION  
INTERNACIONAL  
DE CIUDADES  
EDUCADORAS



DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO  
AD-HAT-RP-08-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA IR-HAT-RP-25-2015)

IV. QUE EN LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE DICTAMEN DE ADJUDICACION, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, LLEVARON A CABO EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, VERIFICANDO QUE LA MISMA CUENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, LEVANTANDO LAS ACTAS RESPECTIVAS, Y

#### CONSIDERANDO

I. QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 94 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR LOS PUNTOS 6.9 Y 6.10. DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTIVA REFERENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, EMITIÓ EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO QUE NOS OCUPA, MISMO QUE SIRVE DE FUNDAMENTO PARA EMITIR EL PRESENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO AD-HAT-RP-08-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA IR-HAT-RP-25-2015).

II. QUE DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN CUALITATIVA QUE SE REALIZÓ, A LA PROPUESTA TÉCNICA RESULTÓ:

**COMERCIALIZADORA CRUZALTA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN CUALITATIVA REALIZADO A SU PROPUESTA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO UNO: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES" Y REQUISITOS, DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS REQUERIDOS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, **ES SOLVENTE PARA LAS PARTIDAS 93, 155, 156, 157 Y 176 DEL ANEXO UNO.**

NO COTIZA LAS PARTIDAS 16, 19, 20, 21, 24, 26, 28, 85, 88, 97, 98, 99, 103, 131, 132, 145, 151, 162, 166, 167 Y 168.

III. QUE DEL ANALISIS Y EVALUACION CUALITATIVA QUE SE REALIZO A LA PROPUESTA ECONÓMICA, RESULTÓ LO SIGUIENTE:

1.- EL OFERENTE DENOMINADO **COMERCIALIZADORA CRUZALTA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, PRESENTA UNA PROPUESTA CON 03 FOJAS Y UN MONTO TOTAL DE \$195,877.60 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

DEL ANÁLISIS A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL OFERENTE **COMERCIALIZADORA CRUZALTA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, SE OBSERVA QUE ES SOLVENTE AL CUBRIR LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS, ESTABLECIDOS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

A CONTINUACIÓN, DEL ANÁLISIS A LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL OFERENTE PARTICIPANTE, QUE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS, SE DESPRENDE QUE PARA LAS PARTIDAS **93 Y 176** SE OBSERVAN PRECIOS CONVENIENTES Y PARA LAS PARTIDAS **155, 156 Y 157** SE OBSERVAN PRECIOS NO CONVENIENTES, POR TAL MOTIVO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA INFORMA AL SERVIDOR PÚBLICO, LLEVAR A CABO EL ACTO DE REDUCCION DE PRECIOS.

EL SERVIDOR PÚBLICO, INFORMA AL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, QUE DERIVADO DEL ACTO DE REDUCCIÓN DE PRECIOS, EN SU PRIMERA Y SEGUNDA OCASIÓN, NO SE OBTUVIERON PRECIOS CONVENIENTES PARA LAS PARTIDAS 155, 156 Y 157.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO EN EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, SE



MIEMBRO DE LA  
ASOCIACIÓN  
INTERNACIONAL  
DE CIUDADES  
EDUCADORAS



DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA  
ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO  
AD-HAT-RP-08-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA IR-HAT-RP-25-2015)

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTICULO 49 DE LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, 94 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO Y EN LOS PUNTOS 6.9. Y 6.10. DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN RESPECTIVA, SE DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-HAT-RP-08-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA IR-HAT-RP-25-2015), A FAVOR DEL OFERENTE QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

COMERCIALIZADORA CRUZALTA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.,					
N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADO	IMPORTE UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
93	LAMINA FOAM BOARD DE 0.80 X 1.02 MTS. EN COLOR BLANCO MARCA: FOAM BOARD	PIEZA	147	\$88.16	\$12,959.52
176	PORTAGAFETE DE 6 X 9 CM. CON YOYO PLASTICO DURO DE PLASTICO MARCA: SABLON	PIEZA	363	\$33.64	\$12,211.32
<b>IMPORTE TOTAL</b>					<b>\$25,170.84</b>

(VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS 84/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

**SEGUNDO.-** SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS 16, 19, 20, 21, 24, 26, 28, 85, 88, 97, 98, 99, 103, 131, 132, 145, 151, 162, 166, 167 Y 168 POR NO OBTENERSE PROPUESTA ALGUNA Y LAS PARTIDAS 155, 156 Y 157 POR NO OBTENERSE PRECIO CONVENIENTE.

**TERCERO.-** SE NOTIFICA AL OFERENTE ADJUDICADO, QUE DEBERÁ COMPARECER EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SITO EN LA PLAZA FRAY ANDRÉS DE CASTRO EDIFICIO "B", SEGUNDO PISO, UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO 01, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES, PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DEL FALLO, EN EL QUE SE CONVENDRÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA DISPOSICIÓN LEGAL DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, LAS DEMÁS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES Y LAS EXIGIDAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACION.

**CUARTO.-** SE NOTIFICA AL OFERENTE ADJUDICADO QUE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE. LOS MATERIALES SE ENTREGARAN LIBRE A BORDO (L.A.B.) INCLUYE DESCARGA, EN EL ALMACÉN GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, SITO EN DR. JUAN RODRÍGUEZ NO. 1609 - A, COL. VICENTE GUERRERO, UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA VICENTE GUERRERO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS.

**QUINTO.-** SE NOTIFICA AL OFERENTE ADJUDICADO QUE DEBERÁ ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR UN MONTO DEL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A. Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DEBERÁN ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, LA CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A. Y CON VIGENCIA MÍNIMA DE UN AÑO.



MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA  
ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO  
AD-HAT-RP-08-2015 (PARTIDAS DESIERTAS DE LA IR-HAT-RP-25-2015)

SEXTO.- SE CIERRA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 14:55 HORAS DEL DÍA 07 DE AGOSTO DEL 2015 EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO.

ASÍ LO EMITE Y FIRMA LA CONVOCANTE, EL DÍA 07 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.



MARIA EUGENIA VILLADA MORGAN  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION

### POR EL OFERENTE PARTICIPANTE

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	PROPIETARIO O REPRESENTANTE	FIRMA
Comercializadora Cruzalta y Asociados S de RL de CV	Jaime Alejandro Elyca Gutierrez	



MIEMBRO DE LA  
ASOCIACIÓN NACIONAL  
DE GOBIERNOS  
MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO EN DERECHO PEDRO DANIEL GARCÍA MUCIÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LA CONTADORA PÚBLICA, MARÍA EUGENIA VILLADA MORGAN, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA CRUZALTA Y ASOCIADOS", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. NELLY BEATRIZ MEJIA GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA Y APODERADA LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PROVEEDOR", ASÍ MISMO, A AMBOS CONTRATANTES, SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----**

### DECLARACIONES

#### I. DEL "AYUNTAMIENTO":-----

I.1.- Que es una persona jurídica colectiva de derecho público, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

I.2.- Que el Municipio, en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, administra libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan.-----

I.3.- Que en fecha 1 de enero de 2013, la Contadora Pública María Eugenia Villada Morgan, fue nombrada Titular de la Dirección de Administración y que mediante acuerdo de fecha 17 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Especial de fecha 19 de marzo de 2015 el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Lic. Braulio Antonio Álvarez Jasso, le delegó la facultad para suscribir contratos derivados de los procedimientos adquisitivos y de contratación de bienes y servicios, a partir de \$1.00 peso hasta un monto total de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), antes del I.V.A., lo anterior de conformidad en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracciones V, XII y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.4 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3, 48 fracción IV y VIII, 49, 50, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 22, 23, 24 y 25 fracción I, numeral 8 del Bando Municipal de Toluca Vigente; 1.1, fracción III, 3.1,

DA/SRM/100/15

Esta hoja forma parte del Contrato de Adquisición, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "Comercializadora Cruzalta y Asociados", S.A. de C.V., el día diez de agosto de dos mil quince.



MIEMBRO DE LA  
ASOCIACIÓN  
INTERNACIONAL  
DE GOBIERNOS  
MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

3.2, fracción I numeral 8 y 3.6 del Código Reglamentario Municipal de Toluca Vigente.-----

1.4.- Que la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados por el Ayuntamiento de Toluca o de cualquiera de sus miembros, la tiene conferida el Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

1.5.- Que anualmente establece programas para alcanzar sus objetivos, en tal virtud, las dependencias y entidades de la administración pública municipal conducirán sus acciones con base en ellos; y a solicitud de la Delegación Administrativa de la Dirección de Administración, se elabora el presente contrato.--

1.6.- Que cuenta con la existencia de los recursos financieros suficientes, provenientes de la Clave Programática: Varios, con Tipo de Recursos: Propios, bajo la partida 2111, circunstancia que se acredita con la autorización financiera 1280 otorgada por la Tesorería Municipal en la solicitud de adquisición de bienes respectiva.-----

1.7.- Que mediante Fallo de Adjudicación Directa número AD-HAT-RP-08-2015 (Partidas Desiertas de la IR-HAT-RP-25-2015), emitido por la Dirección de Administración, en fecha siete de agosto de dos mil quince, dictamina que es dable adjudicar la Adquisición de Materiales, útiles y equipos menores de oficina a favor de "Comercializadora Cruzalta y Asociados", S.A. de C.V., por un importe de \$25,170.84 (veinticinco mil ciento setenta pesos 84/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; lo anterior con fundamento por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 94 fracción VIII de su Reglamento.-----

1.8.- Que tiene su domicilio legal en el Palacio Municipal, ubicado en la avenida Independencia poniente 207, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, Estado de México, código postal 50000, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato y cuenta con la clave de Registro Federal de Contribuyentes MTO2001014Y6.-----

## II. DEL "PROVEEDOR": -----

II.1.- Que "Comercializadora Cruzalta y Asociados", S. A. de C. V. se constituyó mediante escritura pública número doscientos diez, volumen cuatro ordinario, de fecha veinte de febrero de dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Miranda Cardoso, Notario Público número ciento sesenta y seis del Estado de México con residencia en Toluca la cual, quedo inscrita en el Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México con el folio mercantil electrónico----

DA/SRM/100/15

Esta hoja forma parte del Contrato de Adquisición, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "Comercializadora Cruzalta y Asociados", S.A. de C.V., el día diez de agosto de dos mil quince.



MIEMBRO DE LA  
ASOCIACION  
INTERNACIONAL  
DE EDUCADORAS



DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

Número cincuenta y un mil ciento treinta y cinco asterisco diecisiete, de fecha ocho de marzo de dos mil doce.-----

II.2.- Que la C. Nelly Beatriz Mejía Gutiérrez es su Administradora única, tal como lo acredita con la escritura pública descrita en la declaración anterior; quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o extinguidas de forma alguna las facultades con que comparece y en caso contrario está anuente en quedar obligada a título personal de los compromisos contraídos por su representada identificándose en este acto con credencial para votar número expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

II.3.- Que para efectos del presente contrato y para recibir cualquier notificación de la misma señala como domicilio fiscal el ubicado en Calle Cristóbal Olmedo, Número 150, Unidad Territorial Básica San Miguel Apinahuizco, Delegación Barrios Tradicionales 02, Toluca, México, código postal 50040, con clave de Registro Federal de Contribuyentes número CCA120220G63.-----

II.4.- Que cuenta con la capacidad técnica, recursos financieros, humanos y materiales suficientes para llevar a cabo el objeto del presente contrato.-----

II.5.- Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de adquisición de bienes establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.-----

III. DE LAS “PARTES”: -----

III.1.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden y una vez que se ha reconocido su capacidad y personalidad, convienen expresamente en sujetarse a las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consiste en que el “PROVEEDOR” realice a favor del “AYUNTAMIENTO” la entrega de los bienes señalados a continuación: -----

COMERCIALIZADORA CRUZALTA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADO	IMPORTE UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
93	LAMINA FOAM BOARD DE 0.80 X 1.02 MTS. EN COLOR BLANCO MARCA: FOAM BOARD	PIEZA	147	\$88.16	\$12,959.52
176	PORTAGAFETE DE 6 X 9 CM. CON YOYO PLASTICO DURO DE PLASTICO MARCA: SABLON	PIEZA	363	\$33.64	\$12,211.32
<b>IMPORTE TOTAL</b>					<b>\$25,170.84</b>

DA/SRM/100/15

Esta hoja forma parte del Contrato de Adquisición, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con “Comercializadora Cruzalta y Asociados”, S.A. de C.V., el día diez de agosto de dos mil quince.



MIEMBRO DE LA  
ASOCIACION  
INTERNACIONAL  
DE EDUCADORES



DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

En adelante se le denominará los "bienes".-----

**SEGUNDA.-** El "AYUNTAMIENTO" pagará al "PROVEEDOR" por los "bienes", la cantidad de \$25,170.84 (veinticinco mil ciento setenta pesos 84/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-----

**TERCERA.-** El "PROVEEDOR" está de acuerdo en que el "AYUNTAMIENTO" realizará el pago dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Tesorería Municipal de la o las facturas y de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, en original y dos copias en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, desglosando el Impuesto al Valor Agregado emitiéndose a nombre del Municipio de Toluca, con el Registro Federal de Contribuyentes y domicilio asentados en la declaración 1.8 del "AYUNTAMIENTO".-----

Para el caso de que se emitan facturas CFDI, el "PROVEEDOR" deberá entregarla en forma impresa y anexar el archivo XML y el formato PDF de la factura expedida; mismos documentos que deberán estar firmados por parte del Titular de la Dirección de Administración, no aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.-----

El pago se realizará en una sola exhibición y en moneda nacional, una vez recibidos y aceptados en su totalidad los "bienes", a entera satisfacción de la Dirección de Administración.-----

En el caso de que el "PROVEEDOR" hubiere recibido cantidades en exceso por los "bienes", y no las devolviera de forma voluntaria, previo requerimiento que le haga por escrito el "AYUNTAMIENTO", en un término de cinco días naturales contados a partir de dicha comunicación, deberá reintegrarlas al "AYUNTAMIENTO" de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, más los intereses, que serán pagados conforme a una tasa que será igual a la establecida anualmente en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año dos mil quince, para los casos de prórroga en el pago de créditos fiscales; dichas cantidades tendrán el carácter de créditos fiscales.-----

El "PROVEEDOR" deberá restituir las citadas cantidades, en la Caja General de la Tesorería del Municipio de Toluca, ubicada en Hidalgo Poniente 408, planta baja, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, Estado de México.-----

En caso de que el "PROVEEDOR" no realice el pago del crédito fiscal citado, dentro del período establecido al "AYUNTAMIENTO", podrá hacerlo exigible a través del procedimiento administrativo de ejecución que establece el Código-----

DA/SRM/100/15

Esta hoja forma parte del Contrato de Adquisición, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "Comercializadora Cruzalta y Asociados", S.A. de C.V., el día diez de agosto de dos mil quince.



MIEMBRO DE LA  
ASOCIACIÓN  
INTERNACIONAL  
DE CIUDADES  
EDUCADORAS



DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

Financiero del Estado de México y Municipios, aplicándose las disposiciones que establece el artículo 30 del mismo ordenamiento legal.-----

**CUARTA.-** El “PROVEEDOR” deberá entregar los “bienes” libre a bordo (L.A.B) incluye descarga en el Almacén General del H. Ayuntamiento de Toluca, sito en Calle Dr. Juan Rodríguez No. 1609-A, Unidad Territorial Básica, Vicente Guerrero, Toluca, Estado de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.-----

**QUINTA.-** El “PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con fundamento en el artículo 66 párrafo primero de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.-----

Para el caso de que el “PROVEEDOR” quiera transmitir sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito el consentimiento del “AYUNTAMIENTO”, quién resolverá lo procedente en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación, como se establece en el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

No se generará el pago de gastos o cargas por parte del “AYUNTAMIENTO” si durante el plazo para emitir la resolución de la transmisión de derechos de cobro, se origina un retraso en el pago pactado. -----

**SEXTA.-** El “PROVEEDOR” es el único patrón del personal que realiza la entrega de los “bienes” y consecuentemente será el único responsable de las obligaciones y derechos que se originen por tal vínculo laboral, por lo que el “AYUNTAMIENTO” es totalmente ajeno a tal relación de trabajo. -----

**SÈPTIMA.-** El “AYUNTAMIENTO”, con fundamento en el artículo 71 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato otorgando garantía de previa audiencia al “PROVEEDOR” en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en los siguientes casos: -----

1. El “PROVEEDOR” una vez suscrito el contrato, omita entregar la garantía de cumplimiento del contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.-----
2. El “PROVEEDOR” no entregue los bienes con las especificaciones, condiciones y tipo de características comprometidas en su propuesta y establecidas en el contrato o bien no cumpla con la fecha comprometida de entrega por causas imputables al proveedor.-----
3. El “PROVEEDOR” se declare en quiebra o suspensión de pagos; o bien en concurso mercantil de acreedores o cualquier otra situación análoga que afecte su situación patrimonial o si realiza alguna sesión de los bienes o derechos en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato.-----

DA/SRM/100/15

Esta hoja forma parte del Contrato de Adquisición, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con “Comercializadora Cruzalta y Asociados”, S.A. de C.V., el día diez de agosto de dos mil quince.



MIEMBROS DE LA  
ASOCIACIÓN  
INTERNACIONAL  
DE EDUCADORAS



DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

4. El “PROVEEDOR” tenga un incumplimiento grave o se detecte que para ganar el contrato o durante la vigencia del mismo, presente información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas.-----
5. Las penas convencionales rebasen su importe determinado, el 10% del importe del contrato.-----
6. El “PROVEEDOR” tenga un incumplimiento en las condiciones de entrega del contrato desfasándose por más de cinco días hábiles a la fecha comprometida, o no haya cumplido con la totalidad del suministro dentro del plazo comprometido.-----
7. El “PROVEEDOR” subcontrate la entrega de los bienes, faltando a lo indicado en el escrito correspondiente presentando en su propuesta técnica.-----
8. El “PROVEEDOR” transcurrido el tiempo para corregir las causas de los rechazos, no haya entregado los bienes con las especificaciones correctas.
9. En general, por cualquier otra causa imputable al “PROVEEDOR” que devenga el cumplimiento del contrato y que, a criterio de la convocante, afecte a la operación H. Ayuntamiento de Toluca.-----

**OCTAVA.-** Las “PARTES” convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido sin responsabilidad alguna cuando sea por parte del “AYUNTAMIENTO” y sin necesidad de declaración judicial.-----

**NOVENA.-** El “PROVEEDOR” señala bajo protesta de decir verdad que los “bienes” satisfacen los parámetros de calidad requeridos por el “AYUNTAMIENTO”.-----

El “PROVEEDOR” se obliga a garantizar los “bienes” por un periodo mínimo de 6 meses, contados a partir de la entrega de los mismos; lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor.-----

El “AYUNTAMIENTO” podrá hacer la devolución de los “bienes” cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los “bienes” suministrados. El “PROVEEDOR” se compromete a reponer el cien por ciento del volumen devuelto. Independientemente de la sanción y multa a que se haga acreedor.-----

**DÉCIMA.-** El “PROVEEDOR” se obliga a realizar la entrega de los “bienes” dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo de adjudicación correspondiente, es decir del ocho de agosto de dos mil quince al veintidós de agosto de dos mil quince, no habrá prórroga, el presente contrato podrá ser adicionado, modificado o terminado de común acuerdo por las “PARTES”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.-----

**DÉCIMA PRIMERA.-** El “AYUNTAMIENTO” podrá dar por anticipado la terminación del contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, dando----

DA/SRM/100/15

Esta hoja forma parte del Contrato de Adquisición, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con “Comercializadora Cruzalta y Asociados”, S.A. de C.V., el día diez de agosto de dos mil quince.



MIEMBROS DE LA  
ASOCIACION  
INTERNACIONAL  
DE CIUDADES  
EDUCADORAS



DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

aviso por escrito al “PROVEEDOR” con diez días hábiles de anticipación a la fecha programada de la terminación anticipada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 y 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El “AYUNTAMIENTO” autoriza al personal de la Delegación Administrativa de la Dirección de Administración, como supervisor del cumplimiento de la entrega de los “bienes”.-----

**DÉCIMA TERCERA.-** El “PROVEEDOR” no podrá subcontratar total o parcialmente la entrega de los “bienes”, salvo que cuente con la autorización previa y expresa del “AYUNTAMIENTO” en cuyo caso el “PROVEEDOR” será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo como lo dispone el artículo 66 párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.-----

**DÉCIMA CUARTA.-** El “PROVEEDOR” se obliga a pagar al “AYUNTAMIENTO” las penas convencionales siguientes: -----

- a).- Si el “PROVEEDOR” tiene un atraso en la fecha convenida en el inicio de la entrega de los “bienes” se obliga a pagar el 1% diario por cada día de desfase y hasta un 10% sobre el importe total del contrato.-----
- b).- Si el “PROVEEDOR” falta en la calidad comprometida en los “bienes” y tenga una variación en las especificaciones, se compromete a su restitución inmediata y cubrir el 10% sobre el importe del contrato.-----
- c).- Si el “PROVEEDOR” no entrega en tiempo y forma la garantía de cumplimiento, se obliga a pagar el 1% sobre el monto total del contrato, haya o no entregado los “bienes”, amparados en el contrato y sin perjuicios de su cancelación o rescisión administrativa correspondiente.-----
- d).- El incumplimiento del “PROVEEDOR” de alguna otra de las obligaciones que deriven de la suscripción del contrato, será sancionado proporcionalmente con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.-----

Lo anterior con fundamento en los artículos 67 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el artículo 120 fracción VII de su Reglamento.-----

**DÉCIMA QUINTA.-** El “PROVEEDOR” deberá garantizar a nombre del Municipio de Toluca, a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, en su caso otorgadas por institución debidamente autorizada, de acuerdo a lo mencionado en los artículos 76 fracción III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el artículo 130 de su Reglamento los siguientes conceptos:--

DA/SRM/100/15

Esta hoja forma parte del Contrato de Adquisición, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con “Comercializadora Cruzalta y Asociados”, S.A. de C.V., el día diez de agosto de dos mil quince.



MIEMBRO DE LA  
ASOCIACION  
INTERNACIONAL  
DE CIUDADES  
EDUCADORAS



8/10

DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

1.- La garantía del cumplimiento del presente contrato se constituirá por el diez por ciento del importe total máximo a pagar por los "bienes", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, dicha garantía deberá de tener una vigencia que comprenda desde la fecha de suscripción y hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", lo anterior con fundamento en el artículo 76 fracción III párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el artículo 128 fracción II de su Reglamento.-----

El "AYUNTAMIENTO" realizará la devolución por cumplimiento de contrato al "PROVEEDOR", en treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en la que el proveedor adjudicado haya cumplido, fehacientemente, con todas sus obligaciones contractuales en la Tesorería Municipal, previa solicitud por escrito del "PROVEEDOR".-----

2.- La garantía por defectos o vicios ocultos de los "bienes", se constituirá por el diez por ciento del importe total máximo a pagar por los "bienes", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Obligándose a otorgar dicha garantía dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la entrega total de los "bienes", dicha garantía deberá estar vigente por lo menos un año contando a partir de la terminación del mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 76 fracción IV párrafo tercero de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y el artículo 128 fracción III de su Reglamento, entregándola en el Departamento de Contratos adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales para estar en condiciones de tramitar el pago de la o las facturas respectivas.-----

En caso de que el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR" derivadas de defectos y vicios ocultos, rebasen el importe de la garantía, el "AYUNTAMIENTO" además de hacer efectiva la garantía otorgada, podrá exigir el pago de la diferencia que resulte con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. En ese orden de ideas las diferencias que resulten a favor del "AYUNTAMIENTO" tendrán el carácter de créditos fiscales, por lo que su cumplimiento podrá hacerse efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.-----

El "AYUNTAMIENTO" realizará la devolución de la garantía por defectos o vicios ocultos al "PROVEEDOR", treinta días después de cumplirse el año de su vigencia en la Tesorería Municipal, previa solicitud por escrito del "PROVEEDOR".-----

**DÉCIMA SEXTA.-** Las "PARTES" convienen que forman parte de este contrato todos y cada uno de los documentos que dieron origen a este instrumento jurídico.-----

DA/SRM/100/15

Esta hoja forma parte del Contrato de Adquisición, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "Comercializadora Cruzalta y Asociados", S.A. de C.V., el día diez de agosto de dos mil quince.



MEMBRO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las “PARTES” convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Las “PARTES” manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que las demás prestaciones que se reciben son de igual valor, por lo tanto renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles para demandar por este concepto.

**DÉCIMA NOVENA.-** Las controversias que se susciten entre las “PARTES” con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas mediante el procedimiento administrativo que al efecto se inicie por el “AYUNTAMIENTO” o a través del juicio administrativo ante las Salas Regionales de Toluca del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, renunciando por tanto a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS “PARTES” Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE POR CUADRUPLICADO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**POR EL “AYUNTAMIENTO”**

**M. EN D. PEDRO DANIEL GARCÍA MUCIÑO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C.P. MARÍA EUGENIA VILLADA MORGAN  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
DEPENDENCIA SOLICITANTE**

**DA/SRM/100/15**

Esta hoja forma parte del Contrato de Adquisición, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "Comercializadora Cruzalta y Asociados", S.A. de C.V., el día diez de agosto de dos mil quince.



MIEMBRO DE LA  
ASOCIACIÓN  
INTERNACIONAL  
DE CIUDADES  
EDUCADORAS



DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

POR EL “PROVEEDOR”

---

C. NELLY BEATRIZ MEJIA GUTIÉRREZ  
ADMINISTRADORA ÚNICA

DA/SRM/100/15

Esta hoja forma parte del Contrato de Adquisición, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "Comercializadora Cruzalta y Asociados", S.A. de C.V., el día diez de agosto de dos mil quince.

Av. Independencia Pte. 207, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01; Toluca México  
Tel: 2 76 19 00 Web: [www.toluca.gob.mx](http://www.toluca.gob.mx)